



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ASOCIACIÓN MUTUAL BIENESTAR
Demandado	RENÉ HENAO OQUENDO JOSÉ DAVID HENAO CAMACHO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01241 00
Temas y subtemas	INADMITE NUEVAMENTE

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por ASOCIACIÓN MUTUAL BIENESTAR, en contra de RENÉ HENAO OQUENDO Y JOSE DAVID HENAO CAMACHO, observa que la apoderada de la parte actora allegó los requisitos de inadmisión; sin embargo, advierte el Despacho que dentro del expediente aún se incurre en las siguientes falencias.

1. Visto que no hubo solicitud de medida cautelar el demandante deberá aportar constancia de haber remitido copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo ordena el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por **ASOCIACIÓN MUTUAL BIENESTAR** y en contra de **RENÉ HENAO OQUENDO Y JOSÉ DAVID HENAO CAMACHO**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE¹

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 169 (E)** Hoy **14 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b90225da7861be1d145a0f79f9f200bf950e231ec173ae49fe5a5d79228330**
Documento generado en 13/12/2021 01:57:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>